



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

SALTA,

29 MAR 2017

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel., FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº 0206/17

Expte.No.4414/06

VISTO:

La Resolución H.No.1279/16 mediante la cual se dan por finalizadas las funciones a partir del 01/06/16, al Lic. Emilio Lombardo en el cargo de Auxiliar Docente de 1ra. Categoría, con dedicación simple, en la asignatura "Seminario Problemas Epistemológicos" con extensión a "Métodos y Técnicas de la Investigación II (Antropología Social)", de la Escuela de Antropología; y

CONSIDERANDO:

QUE el Lic. Lombardo presenta recurso de reconsideración en contra de la citada resolución por entender que se verían afectados sus derechos laborales;

QUE consultada Asesoría Jurídica al respecto, la misma expresa en su dictamen No.16.907, que:

"Viene a consulta el presente expediente respecto de la presentación que rola a fojas 133 a 135 presentada por el docente Emilio Daniel Lombardo en contra de la Resolución del Decano de la Facultad de Humanidades Nº 1279/ 16 que rola a fojas 129.

En virtud del principio del "informalismo a favor del administrado", que impera en el Derecho Administrativo aplicable al presente, calificaremos su impugnación como Recurso de Reconsideración, el que fue interpuesto dentro del plazo legal.

El Sr. Lombardo, según informe de la Dirección General de Personal que rola a fojas 137 reviste el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con dedicación Simple en la asignatura : Métodos y Técnica de la Investigación II de la Escuela de Antropología, desde Junio de 2016 y por el término de cinco años. Por Resolución Nº 740/16 de fecha 08 de Junio de 2016 el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades resuelve otorgar un incremento de dedicación, de simple a semiexclusiva, al Licenciado Lombardo, en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos de la Asignatura Métodos y Técnicas de Investigación II (Fojas 127). Tal aumento de dedicación surge, según los Considerandos de la citada Resolución, del Convenio con el Ministerio de Educación Nº 1203/13, "Proyecto de Apoyo a las Carreras de Ciencias Humanas PROHUM II". No consta en la mencionada Resolución, que tal aumento de dedicación tenga un límite temporal.

En el mismo informe de fojas 137, consta que desde el 20 de Mayo de 2003 al 31 de Marzo de 2004 ha sido designado en carácter de Auxiliar Docente de Segunda, en la materia Métodos y Técnicas de Investigación II, designación temporaria, que ha sido objeto de varias contrataciones en el mismo carácter, algunas con interrupción de pocas semanas entre sí, por lo que no se ha operado una completa continuidad en el cargo de la materia mencionada.

Desde el 20 de Setiembre de 2006 al 31 de Marzo de 2012 (verificar informe) ha sido designado como Auxiliar Docente de Primera con Dedicación semi exclusiva en carácter temporario materia: Seminario Problemas Epistemológicos con Extensión a Métodos y Técnicas de Investigación II Área Social. también en carácter Temporario se le otorga un aumento de dedicación a exclusiva, para la asignatura Seminario de Problemas Epistemológicos con Extensión a Métodos y Técnicas de Investigación II.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.No.

0206/17

Brevemente detallado, sin perjuicio de que la autoridad antes de decidir, solicite a Dirección General de Personal un informe más completo, que el que tan escuetamente ha brindado la citada Dirección a fojas 137, especialmente para contar con el número de cada Resolución y la autoridad que la dictó, así como los considerandos de la misma; este Servicio Jurídico entiende, que los cargos que revisten la condición de temporarios, como su nombre lo indica, tienen como característica un tiempo limitado de duración, de inicio y de finalización, por lo que corresponde a la Administración, respete la duración de la designación expresada en la resolución de designación temporaria, no correspondiéndole al administrado, en este caso, el Sr. Lombardo, más ni menos derechos, en cuanto al tiempo de duración, que lo estipulado en la norma de designación.

Los cargos temporarios, no están reglamentados suficientemente en esta Universidad; se llama la atención de las autoridades sobre el particular, obedecen a economías que se producen en algunas oportunidades por vacancia temporaria de otros cargos, de similar o distinta carga horaria, no teniendo asignación presupuestaria permanente. En virtud de ello, es que finalizan indefectiblemente al cumplimiento del plazo.

Sirva la presente de atenta nota."

QUE este cuerpo comparte y hace suyo el análisis efectuado por Asesoría Jurídica de la Universidad;

QUE corresponde no hacer lugar al recurso de reconsideración planteado y mantener en consecuencia la vigencia de la Resolución H.No.1279/16;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 21/03/17)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- NO HACER lugar a la reconsideración interpuesta por el Lic. Emilio LOMBARDO en contra de la Resolución H.No.1279/16 por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2o.- NOTIFICAR al Lic. Emilio Lombardo que en contra de la presente resolución, podrá interponer recurso de jerárquico, en el plazo de 15 (quince) días hábiles administrativos, a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula, conforme a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos No.19549 y decreto reglamentario No.1759/72.

ARTICULO 3°.- NOTIFÍQUESE al Lic. Lombardo, y comuníquese a la Escuela de Antropología y Departamento Personal.

mda


Mg. PAULA CRUZ
SECRETARÍA ACADEMICA
Facultad de Humanidades - UNSa.




Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO
DECANO
Facultad Humanidades - UNSa